

CONCON, 16 NOV 2017

DECRETO N° 2768 /

VISTOS:

1. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
2. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.
3. La Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
4. La norma técnica N°113, aprobada por Resolución N°504 del 30 de Junio el 2009, sobre organización y funcionamiento de los comités de farmacia y terapéutica para la red asistencial de salud pública.
5. El Decreto Supremo N°466 de 1984, que aprueba el reglamento de farmacias, droguerías, almacenes farmacéuticos, botiquines y depósitos autorizados.
6. La norma técnica N° 12, aprobada mediante Resolución N° 1089 del 31 de octubre de 1995, que aprueba la norma técnica general sobre la organización y funcionamiento de la atención farmacéutica de la Atención Primaria de Salud.
7. Lo dispuesto en los artículos 4°, 6° y 16° del decreto ley N° 2763 de 1979; en el artículo 9° del decreto N° 395 de 1979, del Ministerio de Salud y en la resolución N° 55 de 1992, de la Contraloría General de la República.
8. El Ord. N° 16/2017 con fecha del 19 de Junio del 2017, por parte del Encargado de la farmacia del CESFAM-SAPU Concón.
9. El Ord. N°354/2017 con fecha del 19 de Junio del 2017, por parte del Director del CESFAM-SAPU Concón.

DECRETO

1. **APRUÉBESE**, el Arsenal farmacológico del año 2017 adjunto a este Decreto, para el CESFAM-SAPU Concón y que consta de 5 hojas.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que el Comité de farmacia y terapéutica del CESFAM-SAPU Concón, deberá efectuar una revisión y actualización del arsenal farmacológico de manera anual.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/MCD/CMR

| | | |
|----------------------------|-----------|----------|
| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |
| | | 5 |